



AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

C.I.F P0508200C
Plaza de la Hispanidad, 1. Tfno: 920 38 46 61
gavilanes@gavilanes.es
05460 GAVILANES (Ávila)

Expte 87/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso de Méritos (Personal Laboral Temporal)

Asunto: Contratación de una Educadora para la Guardería del Programa Crecemos de Gavilanes (Ávila). Contrato de sustitución de la Educadora titular mientras esté de baja o por permiso de maternidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. Contrato laboral de sustitución de la Encargada de la Guardería por baja temporal de la titular.

Visto que la titular de la guardería municipal va a tomar vacaciones y la ampliación de permiso de maternidad

Considerando necesario cubrir esa baja para que el servicio de guardería sirva prestándose con normalidad

Por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las bases del proceso de selección en los siguientes términos

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE UN ENCARGADO DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL DE GAVILANES

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la contratación de un educador infantil para cubrir la plaza como personal laboral temporal mediante la baremación de méritos:

Denominación de la plaza	EDUCADOR/A INFANTIL
Régimen	Personal laboral temporal
Unidad/Área	Guardería del Programa Crecemos Gavilanes
Categoría profesional	Técnico medio o superior en Educación Infantil
Titulación exigible	Técnico medio o superior en Educación Infantil
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Educador Infantil
Sistema selectivo	Concurso de méritos

SEGUNDA. Modalidad de contrato.

DECRETO
Número: 2026-0072 Fecha: 08/07/2026

Cód. Validación: 39YQVND3XER6LKCCKQ3EJ5799
Verificación: <https://gavilanes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9





AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

C.I.F P0508200C

Plaza de España, 1. Tfno: 920 38 46 61 Fax: 920 38 58 01

05460 GAVILANES (Ávila)

La modalidad del contrato es la de contrato temporal. El carácter del contrato es DE SUSTITUCIÓN de la titular de la guardería por permiso de maternidad y vacaciones, que abarca desde el día 20 de julio hasta el día 31 de agosto de 2026.

La jornada de trabajo será a jornada completa, de lunes a viernes.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para formar parte en el proceso de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2024, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiere sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer la titulación exigida. Título de Técnico Superior en Educación Infantil (Formación Profesional de Grado Superior, Familia Profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad). Título de Técnico Especialista en Educador Infantil (Módulo Profesional de Nivel III, rama Servicios a la Comunidad) o Profesionales que estén habilitados por la Administración Educativa para impartir primer ciclo de Educación Infantil.
- f) Estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos vigente.
- g) No tener antecedentes sexuales acreditados por certificado oficial de no más de 6 meses de expedición.

Se recomienda encarecidamente a los candidatos **que presenten la documentación completa**, y que ante cualquier duda, pregunten en el Ayuntamiento, ya que dada la premura de la contratación la documentación incompleta no será valorada de forma directa sin que se requiera su subsanación.

DECRETO
Número: 2026-0072
Fecha: 08/07/2026

Cód. Validación: 39YQVND3XER6LKCFFQ3EJ5799
Verificación: <https://gavilanes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9





AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

C.I.F P0508200C

Plaza de España, 1. Tfno: 920 38 46 61 Fax: 920 38 58 01

05460 GAVILANES (Ávila)

CUARTA. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de selección, en el que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se oferta, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **hasta el día 16 de julio** y desde la fecha de la publicación del anuncio de la convocatoria **en la sede electrónica del Ayuntamiento**.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA. Tribunal calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Cargo	Identidad
Presidencia. Secretario Interventor	Antonio Illescas de la Fuente
Presidente Suplente: Secretario-Interventor	Juan Luis Cano Laplaza
Vocalía: Arquitecto municipal	Joaquín Antuña Mateos
Vocalía Suplente: Arquitecto municipal	Santiago Galán Becerra
Secretaría: Auxiliar Administrativo	Mónica Sánchez del Monte
Secretaría suplente: Aux Advo	Luis Javier Redondo Vega

El tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir, actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el tribunal.

DECRETO
Número: 2026-0072
Fecha: 08/07/2026

Cód. Validación: 39YQVND3XER6LKCFO3EJ5799
Verificación: <https://gavilanes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9





AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

C.I.F P0508200C

Plaza de España, 1. Tfno: 920 38 46 61 Fax: 920 38 58 01

05460 GAVILANES (Ávila)

El tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistema de selección y desarrollo del proceso.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS

a) Formación: hasta un máximo de 20 puntos.

Titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria en Educación Infantil	10 puntos
Por cada curso de formación o perfeccionamiento en materias relacionadas con el puesto de trabajo	Por cada curso hasta un máximo de 10 puntos: De menos de 20 horas: 0'5 puntos. De entre 20 y 80 horas: 1 punto. Más de 80 horas: 2 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y sólo por las más alta alcanzada.

Los cursos han de ser organizados por Administraciones Públicas, o Entidades, Organismos o Empresas debidamente homologados

Los cursos se acreditarán mediante fotocopia compulsada en la que deberá quedar constancia clara del número de horas de su duración, ya que en otro caso no serán objeto de valoración. En los cursos que vinieran expresados en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.

b) Experiencia: hasta un máximo de 40 puntos.

Por haber prestado servicios como Educador Infantil en la Administración Publica	5 puntos por año. Los contratos se estudiarán individualmente, no sumándose unos a otros. Las fracciones de año se valorarán proporcionalmente, sin que se valoren los contratos de duración inferior a un mes
Por haber prestado servicios en la Administración Publica en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada	3 puntos por año o fracción superior a 6 meses Los contratos se estudiarán individualmente, no sumándose unos a otros. Las fracciones de año se valorarán proporcionalmente, sin que se valoren los contratos de duración inferior a un mes
Por haber prestado servicio como Educador Infantil en la empresa privada	2 puntos por año o fracción superior a 6 meses Los contratos se estudiarán

DECRETO
Número: 2026-0072 Fecha: 08/07/2026

Cód. Validación: 39YQVND3XER6LKCFFQ3EJ5799
Verificación: <https://gavilanes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9





AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

C.I.F P0508200C

Plaza de España, 1. Tfno: 920 38 46 61 Fax: 920 38 58 01

05460 GAVILANES (Ávila)

	individualmente, no sumándose unos a otros. Las fracciones de año se valorarán proporcionalmente, sin que se valoren los contratos de duración inferior a un mes
--	--

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado de secretaría de la Corporación o entidad, más la vida laboral y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante el oportuno contrato de trabajo y la vida laboral. No se valorará la experiencia si se aporta solo la vida laboral o solo el certificado/contrato de trabajo, sin que tribunal haga requerimiento alguno.

En caso de empate, este se decidirá, en primer lugar, a favor de la persona que tenga más puntos en el apartado de experiencia. Si persistiera el empate se dirimirá por sorteo.

SÉPTIMA. Relación de personas aprobadas, acreditación de los requisitos y formación del contrato.

Concluida la baremación, se elevará al órgano competente propuesta del candidato para la formalización del contrato.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Ténganse en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, la aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

OCTAVA: Bolsa de Empleo

Las candidatas que no hayan sido elegidas formarán una bolsa de empleo, y podrán ser llamadas sucesivamente de acuerdo con el orden de puntuación del presente proceso.

La duración de la bolsa de empleo será exclusivamente para este proceso. sustituta.

En Gavilanes, firmado electrónicamente, El Alcalde,

Don Luis de Cristo Rey Padró del Mont

ANEXO I SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA

DECRETO
Número: 2026-0072 Fecha: 08/07/2026

Cód. Validación: 39YQVND3XER6LKCFO3EJ5799
Verificación: <https://gavilanes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9





AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

C.I.F P0508200C

Plaza de España, 1. Tfno: 920 38 46 61 Fax: 920 38 58 01

05460 GAVILANES (Ávila)

Datos de la persona interesada:	
Nombre y apellidos	
NIF	

Datos de la representación:	
Nombre y apellidos/Razón Social	
NIF/CIF	
Poder de representación que ostenta	

(La Administración Pública verificará la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 396/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común).

Datos a efectos de notificaciones:	
Dirección	
Código Postal	
Municipio y provincia	
Teléfono/Móvil	
Correo electrónico	

Objeto de la solicitud:
Expone que, vista la convocatoria anunciada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gavilanes, de fecha.....en relación con la selección para cubrir temporalmente una plaza de educador infantil en la Guardería del Programa Crecemos de Gavilanes (Ávila) conforme a las bases publicadas en sede electrónica del Ayuntamiento,
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD
- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público. - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

DECRETO
Número: 2026-0072 Fecha: 08/07/2026

Cód. Validación: 39YQVND3XER6LKCFKQ3EJ5799
Verificación: <https://gavilanes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9





AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

C.I.F P0508200C

Plaza de España, 1. Tfno: 920 38 46 61 Fax: 920 38 58 01

05460 GAVILANES (Ávila)

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Tener la titulación exigida.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes

Por todo lo cual **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 12.6 y 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que el acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En....., a.....de.....de 2026

El solicitante, o su representante legal,

Fdo. : _____

DECRETO
Número: 2026-0072 Fecha: 08/07/2026

Cód. Validación: 39YQVND3XER6LKCFFQ3EJ5799
Verificación: <https://gavilanes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9





AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

C.I.F P0508200C
Plaza de España, 1. Tfno: 920 38 46 61 Fax: 920 38 58 01
05460 GAVILANES (Ávila)

ACREDITACION DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA

Datos de la persona interesada:	
Nombre y apellidos	
NIF	
Teléfono	
Correo electrónico	

Datos de la representación:	
Nombre y apellidos/Razón Social	
NIF/CIF	
Poder de representación que ostenta	

Datos o documentación solicitada	
1. Nombre del dato o documento: Datos de titulación	
Descripción:	
2. Nombre del dato o documento: Relación de Méritos de los Aspirantes	
Descripción:	

Deber de informar sobre protección de datos
He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que el acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En....., a.....de.....de 2026.

El solicitante, o su representante legal,

Fdo. : _____

DECRETO
Número: 2026-0072 Fecha: 08/07/2026

Cód. Validación: 39YQVND3XER6LKCFO3EJ5799
Verificación: <https://gavilanes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9





AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

C.I.F P0508200C

Plaza de España, 1. Tfno: 920 38 46 61 Fax: 920 38 58 01

05460 GAVILANES (Ávila)

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gavilanes para la recepción de las correspondientes solicitudes.

EL ALCALDE

Luis de Cristo Rey Padró del Monte.

(Fdo digitalmente)

Ante mí,

EL SECRETARIO

Antonio Illescas de la Fuente

DECRETO

Número: 2026-0072 Fecha: 08/07/2026

Cód. Validación: 39YQVND3XER6LKCFFKQ3EJ5799
Verificación: <https://gavilanes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

